

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN,
DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE**

INFORME DE SECRETARIA

El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente, del que, junto con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Garray, forma parte esta Diputación Provincial, remite proyecto de modificación de sus Estatutos, según acuerdo de su Asamblea General celebrada el pasado 20 de julio de 2020.

La Modificación que se propone busca como objetivo: Adaptar los Estatutos del Consorcio al régimen jurídico establecido para los consorcios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Examinada la propuesta de modificación y el texto consolidado de los Estatutos resultantes se observa que las modificaciones introducidas responden a la adaptación al nuevo Proyecto Regional a la norma arriba citada, especialmente en lo relativo al régimen de sesiones. Igualmente se produce la sustitución del régimen especial al que se sujetan los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que se suprime al estar adscrito el consorcio a la administración autonómica, pasando la secretaría e intervención a ser ejercida por personal de las entidades consorciadas indistintamente, lo cual se ajusta al art. 121 de la Ley 40/2015 que señala que "El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes"

Igualmente se realizan algunas modificaciones terminológicas que no plantean ninguna cuestión de legalidad, por lo que el informe sobre el Proyecto de Modificación de los Estatutos remitidos debe ser favorable.

La aprobación de la Propuesta de Modificación, en lo que respecta a esta Diputación Provincial, requiere:

1º.- Acuerdo del Pleno de la corporación adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

2º.- Exposición al público por espacio de 30 días.

3º. El acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo si en el plazo de exposición pública no se presentara alegación de ningún tipo. De presentarse alegaciones, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

4º.- Publicación del texto íntegro de los nuevos Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, a 2 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

